5.

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 JUN 2020.

Ref. Despacho Comisorio No. 11001400305320200018 3

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el despacho comisorio n°. 002 de fecha 12 de febrero de 2020, proveniente del Juzgado 22 de Familia de Bogotá, el Despacho dispone:

1.- Ordenar la devolución de la presente comisión al Juzgado 22 de Familia de Bogotá, lo anterior como quiera que las diligencias se encuentran incompletas, nótese que se adjuntó copia de la sentencia que aprueba el trabajo de partición, así como tampoco se allego certificado de tradición del inmueble objeto de la entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1166165, donde se encuentre inscrita la sentencia de aprobación del trabajo de partición. Desanótese y oficiese.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
Juez
(1)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No. 047 Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy

19 JUN. 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria

Escaneado con CamScanner